Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5191

Caldearenas

Secretaría

Tasa por suministro de agua potable, recogida de basuras y vertidos del 2026. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza

Tasa por suministro de agua potable, recogida de basuras y vertidos del 2026

Por resolución de alcaldía de 16 de noviembre de 2026, se aprobó y dispuso el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable, recogida de basuras y vertidos correspondientes al ejercicio 2026 del municipio de Caldearenas, lo que se comunica a los contribuyentes que dicho padrón quedando expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, queda abierto el plazo de cobro en período voluntario, del citado padrón, desde el 20/11/2026 al 20/01/2027, ambos inclusive, mediante presentación del Documento de Pago que recibirá en su domicilio, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago, o mediante recibos domiciliados que serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. En caso de no estar domiciliado y no recibirlo se les facilitará en la Tesorería Municipal.

Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora.

Podrá presentarse recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, que será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caldearenas, 16 de noviembre de 2026. El alcalde, Primitivo Grasa Cebollero.